

OTOSÍ 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS 1632 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A.

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 13.502.444, en calidad de Secretario General encargado mediante el Decreto 0319 del 19 de marzo de 2025 y posesionado mediante el Acta 058 de la misma fecha, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad contratante con NIT. 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO, EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A** con NIT. 899.999.316-1, representada legalmente por **NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía 65.739.750, en calidad de Presidente (E) mediante el Decreto 0269 del 7 de marzo de 2025 y posesionada mediante el acta 078 del 7 de marzo de 2025, facultada para suscribir el presente documento, en adelante el **CONTRATISTA – EJECUTOR** y de manera conjunta las **PARTES**, hemos convenido prorrogar la ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023, en adelante el **CONTRATO**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 28 de septiembre de 2023, las **PARTES** suscribieron el **CONTRATO** 1632 de 2023, cuyo objeto es: *"EL EJECUTOR se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar las Conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico en los municipios seleccionados por EL MINISTERIO, a través de una Gerencia Integral de Proyectos."*
2. Que el plazo de ejecución del **CONTRATO**, según la cláusula séptima se pactó en quince (15) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que se dio el 29 de septiembre de 2023, con la firma del acta de inicio.
3. Que el 27 de diciembre de 2024, las **PARTES** suscribieron el acta de suspensión 1 al **CONTRATO**, por medio del cual se suspendió el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, estableciéndose como fecha de reanudación el 10 de febrero de 2025, no obstante, se aclara que por un error involuntario se estipuló como fecha de finalización el día 28 de marzo de 2025, siendo la fecha correcta de finalización, el 11 de febrero de 2025.
4. Que el 10 de febrero de 2025, las **PARTES** suscribieron el acta de suspensión 2 al **CONTRATO**, por medio del cual se suspendió el plazo de ejecución el 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025, inclusive. Reiniciando la ejecución del **CONTRATO**, el 10 de mayo de 2025, y por lo tanto se modifica el plazo de ejecución del **CONTRATO**, cuya fecha de finalización será el 11 de mayo de 2025.

5. Que mediante el memorando 2025IE0004677 del 7 de mayo de 2025, **JULIO CUESTA OLAVE**, Subdirector de Programas, en su calidad de supervisor del **CONTRATO** por parte del **MINISTERIO**, efectuó la recomendación técnica y presentó la solicitud de reinicio y prórroga DEL CONTRATO manifestando lo siguiente:

"(...)

En atención a la ejecución del Contrato Interadministrativo del asunto (Anexo No. 2) y en virtud de la competencia derivada del numeral 10 de la cláusula Novena, se solicita apoyo del Grupo de Contratos, con la realización de los trámites necesarios para proceder con el reinicio y prórroga del referido contrato, con base en las siguientes consideraciones:

(...)

3. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE REINICIO DEL CONTRATO No. 1632 DE 2023

Con la realización de los desembolsos No. 2 y No. 3 fueron superados los motivos que dieron origen a las suspensiones No. 1 y No. 2 del Contrato 1632 de 2023, razón por la cual se hace necesario su reinicio para dar continuidad a las siguientes actividades:

3.1. Restructuración del cronograma de ejecución de los proyectos.

El Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 tenía como fecha de finalización inicial el 28 de diciembre de 2024, no obstante, ENTerritorio S.A., en su calidad de Gerente Integral del contrato, mediante oficio No. 202570010001351 (Radicado MVCT 2025ER0054299 del 7 de mayo de 2025), solicitó a este ministerio la prórroga del referido contrato por un término de siete (7) meses y veinte (20) días calendario. (ver numeral 4).

Como consecuencia de lo anterior, el cronograma inicialmente previsto para la ejecución de los proyectos en los municipios beneficiarios del Programa de Conexiones Intradomiciliarias deberá ser objeto de ajuste, con el fin de reprogramar las actividades pendientes y garantizar la continuidad y cumplimiento de los objetivos del programa.

3.2. Procesos contractuales para la selección de contratistas de obra

ENTerritorio S.A. suscribió diecisiete (17) contratos de obra y quince (15) contratos de interventoría en el marco del Contrato No. 1632 de 2023, destinados a la ejecución de proyectos de conexiones intradomiciliarias. No obstante, durante las mesas de trabajo realizadas el 24 y 29 de abril de 2025, la Gerencia Integral informó a esta supervisión que el contratista de obra, Acueducto ENTerritorio, solicitó la terminación anticipada de once (11) proyectos, argumentando que no se habían efectuado los pagos correspondientes a los anticipos previstos para dichos contratos.

(...)

4. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 1632 DE 2023

ENTerritorio S.A. mediante oficio No. 202570010001351 (Radicado de ingreso al MVCT No. 2025ER0054299 del 7 de mayo de 2025, Anexo No. 8), solicitó a este Ministerio la prórroga del referido contrato por un término de siete (7) meses y veinte (20) días calendario, lo anterior, sustentado en los siguientes argumentos:

4.1. INFORME DE PRIORIZACIÓN

Es necesario, dar ejecución a los proyectos que fueron priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco del Programa de Conexiones Intradomiciliarias, lo cual el EJECUTOR indica en los siguientes términos:

"(...) se estableció el 15 de diciembre de 2023 como fecha límite para la entrega del informe de priorización por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, si bien es cierto, la primera entrega se realizó el 18 diciembre de 2023 mediante radicado 202361010003062 ENTerritorio S.A. con un total de 17 proyectos.

(...) A lo anterior, el Ministerio envió oficio mediante radicado 2024EE0000469 MVCT del 10 de enero de 2024 mediante el cual comunicó la reformulación No. 1 al Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias municipio de Puerto Tejada.

Posteriormente el 16 de enero de 2024 el Ministerio dio alcance al informe de municipios priorizados para la implementación del programa de conexiones, en respuesta a la solicitud de ENTerritorio S.A. oficio con radicado No. 2024ER0002482 (20241001000041 numeración ENTerritorio), relacionando los cuatro (4) proyectos restantes.

(...) Teniendo en cuenta lo anterior, con corte al 18 de diciembre de 2023 ENTerritorio S.A., se contaba con información de 17 proyectos y al 20 de enero de 2024 con los 3 restantes más 1 que fue reformulado."

4.2. DEMORAS EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES

ENTerritorio S.A, argumentó todos los inconvenientes que han tenido en las actividades de selección y legalización en la contratación derivada, lo cual indica como uno de los motivos para la solicitud de prórroga, así:

"Como se informó en los diferentes oficios remitidos a Minvivienda, se presentaron dificultades que impidieron que este proceso de contratación se ejecutara dentro de los plazos estipulados, frente a las fechas establecidas para la ejecución de esta actividad según el Plan Operativo Inicial, en ese sentido el atraso presentado es de cuatro (4) meses aproximadamente. Si bien se presentaron eventualidades que pudieron ser previsibles para ENTerritorio S.A, también se presentaron situaciones no previstas que afectaron los tiempos contemplados para las actividades contractuales como las que se

indican a continuación:

(...) Posibles conductas colusorias entre las diferentes firmas que se presentaron a los procesos, lo cual conllevó a ENTerritorio S.A a tomar medidas para garantizar una contratación transparente. "

(...) Aunado a lo anterior, una vez adjudicados los contratos de obra e interventoría, se continuó con el proceso de legalización, sin embargo a que los seleccionados fueron consorcios, esto conllevó un trámite y tiempo adicional debido a que se requería solicitar la expedición del RUT, trámite que correspondió surtir a los contratistas ante la DIAN, donde se presentaron demoras en la expedición de dicho documento. Este proceso se tomó cuatro (4) semanas aproximadamente.

(...) Seguidamente, los contratistas tuvieron inconvenientes y demoras al momento de solicitar la expedición de las pólizas para amparar los contratos. Lo anterior debido a que las aseguradoras solicitaron información adicional a la requerida normalmente, teniendo en cuenta que en la actualidad la construcción de viviendas, unidades sanitarias, etc, tienen ciertas particularidades que generan mayores riesgos."

4.3. TRAMITES ANTE AUTORIDADES LOCALES

Dentro de las justificaciones se presenta por EL EJECUTOR, la situación que ha impactado a 10 proyectos, por trámites con autoridades locales, de la siguiente manera:

"(..) En el marco de los convenios interadministrativos de cooperación suscritos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Minvivienda) y las alcaldías municipales, que tienen como objeto aunar esfuerzos para la implementación del programa de Conexiones Intradomiciliarias; se presentaron demoras en la expedición del certificado de tenencia o documento que acrediten la propiedad o posesión legal de los inmuebles a intervenir, que afectaron los tiempos de ejecución a 10 proyectos (...)"

4.4. AFECTACIONES PARO NACIONAL DE CAMIONEROS.

Sobre esta situación, EL EJECUTOR argumenta:

"(...) Si bien es cierto que el Paro Nacional se desarrolló entre el 2 y el 6 de septiembre de 2024, sus efectos se extendieron más allá de esos días, generando afectaciones directas e indirectas en la ejecución de los proyectos de construcción, incluyendo las obras de conexiones intradomiciliarias, dado que por la falta de vehículos de transporte de carga durante el paro, al momento de levantarse las restricciones no fue posible la entrega inmediata de materiales por parte de proveedores debido a la acumulación de pedidos en todo el país. A pesar que durante este tiempo los diagnósticos no se encontraban aprobados, a la fecha del paro los contratistas de obra se encontraban adelantando actividades logísticas, lo que incluye compra y transporte de materiales para el inicio de las obras (...)"

4.5. PAC – AFECTACIONES EN EL PROCESOS DE DESEMBOLSOS No. 2 Y No. 3 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1632 DE 2023 (NUMERACIÓN ENTerritorio S.A. 223004)

Dentro de los argumentos que expone EL EJECUTOR, está la situación que motivo las suspensiones No. 1 y 2, lo cual fue superado, sin embargo si estuvo el contrato sin ejecución, lo cual impacta los plazos del contrato, en los siguientes términos:

"(...) de conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el MVCT a ENTerritorio S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.

Posteriormente, para los siguientes desembolsos esto es el No. 2 y 3, luego de varias mesas de trabajo con la participación de los equipos contables de ambas entidades se acordaron los lineamientos para que se diera la facturación acorde a la normatividad tributaria establecida y las responsabilidades propias de ENTerritorio S.A, quedando así radicada el 11 de diciembre de 2024 la factura correspondiente por parte de ENTerritorio SA para la realización del desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Una vez cumplido el hito de pago, conforme con lo establecido en el Plan Operativo, el 11 de diciembre de 2024, ENTerritorio S.A. radicó ante MVCT la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No.3.

Para la vigencia 2024, Colombia implementó políticas de ajuste fiscal para controlar el déficit público, lo que implicó una asignación más restrictiva del PAC. Esto afectó el ritmo de ejecución de proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional, incluyendo inversión en infraestructura, salud, educación, entre otros."

"(...) Dadas las medidas implementadas por el Ministerio de Hacienda y conforme a lo pactado contractualmente en la cláusula sexta parágrafo tercero que señala "los pagos señalados se realizaran con sujeción al PAC, en consideración a las obligaciones asumidas en el presente contrato interadministrativo", como consecuencia los recursos correspondientes a los desembolso No. 2 y No. 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no lograron ser girados por el MVCT en la vigencia 2024, quedando ENTerritorio S.A. sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un atraso en los proyectos (...)"

4.6. AFECTACIONES EN LOS CONTRATOS DERIVADOS POR INTERFERENCIA DE GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY.

"(...) En Colombia, la ejecución de obras públicas ha estado históricamente expuesta a la interferencia de grupos al margen de la ley, lo cual representa uno de los mayores desafíos para el desarrollo regional, la transparencia institucional y la garantía de los derechos ciudadanos.

Es de indicar que en algunos de los municipios donde se ejecutan los contratos derivados, existe influencias de diversos grupos al margen de la ley y pandillas, que en disputa por el control territorial y por enfrentamientos con la fuerza pública obligó en muchas ocasiones a paralizar las obras hasta por veinte (20) días, como medida que garantizaría la seguridad de los trabajadores de los proyectos (...)"

4.7. AFECTACIONES POR MUNICIPIO

Conforme a lo manifestado anteriormente, ENTerritorio S.A. presentó en la solicitud de prórroga, los tiempos de afectación en cada uno de los proyectos de conexiones intradomiciliarias, en el marco del contrato interadministrativo de gerencia 1632 de 2023, (...)

6. SOLICITUD DE REINICIO Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 1632 DE 2023.

Con base en todos los antecedentes y argumentos expuestos, la supervisión solicita:

REINICIAR la ejecución de EL CONTRATO a partir del 9 de mayo de 2025.

PRORROGAR: el plazo de ejecución de EL CONTRATO por el término de siete (7) meses y veinte (20) días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: Las Partes acuerdan que dentro de los 15 días calendarios siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual, LAS PARTES realizarán las siguientes actividades:

- Análisis sobre el valor pagar por concepto de cuota de Gerencia.*
- El reajuste de los precios unitarios de los 20 proyectos, así mismo el porcentaje del AIU, lo anterior debido al cambio de vigencia de la ejecución y entrega de la totalidad de los proyectos asignados.*
- La estructuración de una posible adición de recursos requeridos para continuar con la ejecución de las órdenes de servicios (contratos de interventoría), teniendo en cuenta que estos recursos deben ser cargados al presupuesto del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004).*
- Revisión de metas, establecidas en el Plan Operativo inicial de acuerdo con el reajuste de los precios unitarios.*
- Revisión del Plan operativo respecto de los hitos para los desembolsos.*
- Cronograma e impacto de los nuevos procesos de contratación a adelantar por ENTerritorio S.A.*
- Determinación final del cronograma de ejecución por proyecto. (...)"*

- 6.** Que de conformidad con lo establecido en el literal c, numeral 4 del Manual de Contratación de la Entidad, la supervisión aportó el informe de supervisión del MINISTERIO, con corte al 7 de mayo de 2025, reportándose la ejecución física y financiera del CONTRATO respecto de 17 contratos de obra y 15 contratos de interventoría para la ejecución de los proyectos de las conexiones

intradomiciliarias. A la fecha de presentación del informe de supervisión, se reportan 356 conexiones intradomiciliarias recibidas a satisfacción, contratación derivada de obra e interventoría realizada por ENTERRITORIO S.A por la suma de \$66.724.463.721, valor ejecutado por la suma de \$1.142.863.201,52 y un saldo de recursos no contratados del proyecto por la suma de \$56.728.283.603,02

7. Que revisada la solicitud de reinicio del 09 de mayo de 2025 y prorrogar el plazo del contrato por el término de siete (7) meses y veinte (20) días, solicitada por el contratista, se concluye que las situaciones descritas por ENTerritorio S.A., han afectado significativamente el cumplimiento del cronograma inicial, este Ministerio considera que es viable suscribir la prórroga solicitada por el ejecutor, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2025, resaltando lo manifestado por ENTerritorio S.A. sobre la disposición de *"dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del Contrato en asunto y contribuir al cumplimiento de las metas de conexiones intradomiciliarias de Minvivienda, tal y como lo hemos demostrado desde el 2012, año a partir del cual hemos sido un aliado estratégico, honrando nuestro rol como EJECUTORES y cumpliendo a satisfacción todos los compromisos y metas que nos ha encargado"*.

Que en consecuencia de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de voluntad de las partes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - REINICIAR el plazo de ejecución **DEL CONTRATO**, a partir del 9 de mayo de 2025.

SEGUNDA.- PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO, siete (7) meses y veinte (20) días, desde el 11 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga no genera erogación presupuestal adicional para las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual, LAS PARTES realizarán las siguientes actividades:

- Análisis sobre el valor a pagar por concepto de cuota de Gerencia.
- Revisión de la viabilidad de reajuste de los precios unitarios de los 20 proyectos, así mismo el porcentaje del AIU, lo anterior debido al cambio de vigencia de la ejecución y entrega de la totalidad de los proyectos asignados.
- La estructuración de una posible adición de recursos requeridos para continuar con la ejecución de las órdenes de servicios (contratos de interventoría), teniendo en cuenta que estos recursos deben ser cargados al presupuesto del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004).
- Revisión de metas, establecidas en el Plan Operativo inicial de acuerdo con el reajuste de los precios unitarios.
- Revisión del Plan operativo respecto de los hitos para los desembolsos.
- Cronograma e impacto de los nuevos procesos de contratación a adelantar por ENTerritorio S.A.

- Determinación final del cronograma de ejecución por proyecto.

TERCERA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente documento:

1. Memorando 2025EI0004677 del 07 de mayo de 2025 suscrito por el Subdirector de programas y supervisor del contrato.
2. Oficio 2025700010001351 del 06 de mayo de 2025 suscrito por ENTerritorio.
3. Informe de supervisión con corte a 07 de mayo de 2025.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II.

QUINTA. - GARANTÍA: De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo cuarta del EL CONTRATO, el CONTRATISTA deberá modificar la garantía contractual atendiendo para el efecto lo estipulado en el presente documento. Así mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, deberá hacer entrega de la garantía al Grupo de Contratos del MINISTERIO a través de la plataforma SECOP II. para su correspondiente aprobación.

SEXTA.- FIRMA ELECTRÓNICA: La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999, reglamentado por el Decreto 2364 de 2012 y demás normas aplicables.

Elaboró: Jorge Perez / Abogado Grupo de contratos 

Revisó: Juliana Perez Castro/ Abogada Grupo de Contratos 

Revisó: Pablo Andres Sanchez Avila/ Coordinador Grupo de Contratos

PABLO ANDRES
SANCHEZ
AVILA

Firmado digitalmente por
PABLO ANDRES SANCHEZ
AVILA
Fecha: 2025.05.09 21:26:20
-05'00'

Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo / Asesora Secretaría General 

Aprobó: Luis Roberto Cruz González - Secretario General (E)